REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2018-00431 00

En consideración a que la sucesora procesal y/o causahabiente de la demandada fallecida no cumplió con el requerimiento realizado en auto de 2 de junio de 2022, reiterado en auto de 19 de septiembre de esta anualidad, esto era, haber aportado copias legibles de las consignaciones y/o de los pagos realizado por concepto de cánones de arrendamiento adeudados, el Juzgado por expresa remisión de lo dispuesto en inciso 3° del numeral 4° del artículo 384 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: No oír en la actuación a la señora IDALI MORA BERRETO en su calidad de sucesora procesal de la demandada fallecida Ana María Barreto de Mora (q.e.p.d), hasta tanto no se cumpla lo solicitado por el Despacho en los autos de referencia.

SEGUNDO: En consecuencia, a la solicitud de nulidad formulado por la apoderada judicial de la señora IDALI MORA BERRETO (fl. 73 a 79), el Juzgado se abstiene de realizar pronunciamiento sobre el mismo.

TERCERO: Previo a aceptar la renuncia del mandato que fue otorgado, se requiere a la abogada MARLENY E. ORTIZ ARIZA, para que allegue comunicación enviada a sus poderdantes a través de la empresa de mensajería respectiva, en donde se informe su deseo a renunciar al mandato otorgado para el proceso de la referencia. (C.G.P. art. 76).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día cinco (5) de octubre de 2022

Por anotación en estado Nº **114** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5a4e669350ab0d2ae817a281bdcf60efb7c15a980b62683571f73a44a4087c**

Documento generado en 04/10/2022 03:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica